

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 17.269 · 1967

PODER JUDICIAL

Boletín Oficial, 15 de mayo de 1967 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Poder Judicial

PODER JUDICIAL

LEY N° 17.269

Créase una Procuraduría Fiscal

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de LEY:

ARTÍCULO 1°. Créase una nueva Procuradoría Fiscal para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 de la Capital Federal.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley se pagarán de rentas generales hasta tanto sean incluidos en el presupuesto general de la Nación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía.- Guillermo A. Borda



VEREDICTA LEYES

Poder Judicial. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).